Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0077

Estrategia de ampliación de la Unión

Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de marzo de 2026, sobre la estrategia de ampliación de la Unión (2025/2110(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Tratado de la Unión Europea (TUE), especialmente el artículo 49,

– Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 23 y 24 de junio de 2022, de 29 y 30 de junio de 2023, de 26 y 27 de octubre de 2023, de 14 y 15 de diciembre de 2023, de 27 de junio de 2024 y de 17 de diciembre de 2024 y las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Copenhague de 21 y 22 de junio de 1993, también conocidas como «criterios de Copenhague»,

– Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2023, sobre el 30.º aniversario de los criterios de Copenhague: hacia las próximas adhesiones[1],

– Vistos los Acuerdos de Asociación de la Unión con Albania[2], Bosnia y Herzegovina[3], Georgia[4], Kosovo[5], la República de Moldavia[6] (en lo

1 DO C, C/2024/4173, 2.8.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/4173/oj.
2 DO L 107 de 28.4.2009, p. 166, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2009/332/oj.
3 DO L 164 de 30.6.2015, p. 2, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2015/997/oj.
4 DO L 261 de 30.8.2014, p. 4, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2014/494/oj.
5 DO L 71 de 16.3.2016, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2016/342/oj.
6 DO L 260 de 30.8.2014, p. 4, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2014/492/oj.

sucesivo, «Moldavia»), Montenegro[7], Macedonia del Norte[8], Serbia[9], Turquía[10] y Ucrania[11],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 4 de noviembre de 2025, titulada «Comunicación de 2025 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2025)0690) y las Comunicaciones anuales anteriores al respecto,

– Vistas sus Resoluciones sobre los informes de 2023 y 2024 de la Comisión sobre Kosovo[12], Serbia[13], Albania[14], Bosnia y Herzegovina[15], Macedonia del Norte[16], Montenegro[17], Ucrania[18], Moldavia[19], Georgia[20] y Turquía[21],

– Vista su Resolución, de 13 de marzo de 2024, sobre el estrechamiento de los lazos entre la Unión Europea y Armenia y la necesidad de un acuerdo de paz entre Azerbaiyán y Armenia[22],

– Vista su Resolución, de 29 de febrero de 2024, sobre la profundización de la integración de la Unión con vistas a la futura ampliación[23],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de marzo de 2024, sobre las reformas y las revisiones de las políticas previas a la ampliación (COM(2024)0146),

– Vista su Recomendación, de 23 de noviembre de 2022, al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la

7 DO L 108 de 29.4.2010, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2010/224/oj.
8 DO L 84 de 20.3.2004, p. 13, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2004/239(2)/oj.
9 DO L 278 de 18.10.2013, p. 16, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2013/490/oj.
10 DO L 361 de 31.12.1977, p. 29, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/1964/732/oj.
11 DO L 161 de 29.5.2014, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2014/295/oj.
12 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0094.
13 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0093.
14 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0155.
15 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0156.
16 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0157.
17 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0130.
18 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0175.
19 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0131.
20 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0158.
21 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0092.
22 DO C, C/2024/6555, 12.11.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/6555/oj.
23 DO C, C/2024/6746, 26.11.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/6746/oj.

nueva estrategia de la Unión para la ampliación[24],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/1529 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de septiembre de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)[25],

– Visto el Reglamento (UE) 2024/1449 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se establece el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales[26],

– Visto el Reglamento (UE) 2024/792 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se establece el Mecanismo para Ucrania[27],

– Visto el Reglamento (UE) 2025/535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de marzo de 2025, por el que se establece el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para la República de Moldavia[28],

– Vistas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Salónica, de 19 y 20 de junio de 2003,

– Vistas las declaraciones de las cumbres UE-Balcanes Occidentales de 17 de mayo de 2018 en Sofía, de 6 de mayo de 2020 en Zagreb, de 6 de octubre de 2021 en Brdo pri Kranju, de 6 de diciembre de 2022 en Tirana, de 13 de diciembre de 2023 en Bruselas y de 18 de diciembre de 2024 en Bruselas,

– Visto el Proceso de Berlín puesto en marcha el 28 de agosto de 2014,

– Vistas las declaraciones conjuntas de las cumbres de la Asociación Oriental de 7 de mayo de 2009 en Praga, de 29 y 30 de septiembre de 2011 en Varsovia, de 28 y 29 de noviembre de 2013 en Vilna, de 21 y 22 de mayo de 2015 en Riga, de 24 de noviembre de 2017 en Bruselas y de 15 de diciembre de 2021 en Bruselas,

– Vista su Recomendación, de 19 de junio de 2020, al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la Asociación Oriental en vísperas de la cumbre de junio de 2020[29],

24 DO C 167 de 11.5.2023, p. 105.
25 DO L 330 de 20.9.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1529/oj.
26 DO L, 2024/1449, 24.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1449/oj.
27 DO L, 2024/792, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/792/oj.
28 DO L, 2025/535, 21.3.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2025/535/oj.
29 DO C 362 de 8.9.2021, p. 114.

– Vista su Resolución, de 22 de octubre de 2025, sobre la polarización y el aumento de la represión en Serbia un año después de la tragedia de Novi Sad[30],

– Vista su Resolución, de 13 de febrero de 2025, sobre el nuevo deterioro de la situación política en Georgia[31],

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 29 de noviembre de 2023, titulada «Situación de las relaciones políticas, económicas y comerciales entre la UE y Turquía» (JOIN(2023)0050),

– Visto el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones, de 2 de abril de 2025, sobre el paquete de ampliación de 2024 de la Comisión: Balcanes Occidentales y Turquía,

– Visto el Informe Especial 01/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo, de 10 de enero de 2022, titulado «Apoyo de la UE al Estado de Derecho en los Balcanes Occidentales: pese a los esfuerzos, persisten problemas fundamentales»,

– Vistos los informes de la Comisión sobre el Estado de Derecho en 2024 y 2025,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0016/2026),

A. Considerando que el proceso de ampliación de la Unión ha avanzado sustancialmente en los últimos años en algunos países candidatos; que nueve de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, algunos desde hace muchos años; que la apertura de las negociaciones de adhesión con Ucrania y Moldavia ha contribuido a una dinámica renovada en la política de ampliación;

B. Considerando que la ampliación es una de las herramientas geopolíticas y de política exterior más sólidas de la Unión y sigue siendo un motor clave de la seguridad, la paz, la estabilidad y la prosperidad a largo plazo en Europa sobre la base de valores democráticos compartidos; que la ampliación representa una oportunidad histórica y única con importantes ventajas socioeconómicas, políticas y de seguridad tanto para la Unión como para los países de la ampliación;

C. Considerando que el último informe del Eurobarómetro sobre la

30 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0248.
31 DO C, C/2025/2251, 29.4.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/2251/oj.

ampliación indica que el 56 % de los ciudadanos de la Unión apoyan la ampliación, con Ucrania como candidato favorito para la adhesión una vez que se hayan cumplido todos los criterios a tal fin;

D. Considerando que, según el informe del Eurobarómetro, se considera que las anteriores rondas de ampliación han aportado los mayores beneficios en los ámbitos del crecimiento económico y la competitividad, seguidos del refuerzo de la influencia mundial de la Unión y una mayor seguridad y defensa;

E. Considerando que el proceso de adhesión a la Unión ofrece resultados tangibles en sí mismo y que la Unión sigue siendo el principal socio político, económico y comercial de los países de la ampliación; que el volumen comercial total de los Balcanes Occidentales con la Unión aumentó un 62 % tras la entrada en vigor de los acuerdos de estabilización y asociación; que los acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo tuvieron un efecto transformador en Moldavia y Ucrania tanto en términos de comercio como de desarrollo económico, ya que incrementaron su comercio un 65,4 % y un 64,7 %, respectivamente;

F. Considerando que la guerra de agresión a gran escala de Rusia contra Ucrania supone una grave amenaza para la seguridad en el continente europeo y fuera de él, lo que demuestra que la no ampliación conlleva costes estratégicos significativos y debilita la seguridad y la estabilidad en todo nuestro continente; que el estancamiento del proceso de ampliación en los últimos años ha creado un vacío, dejando así espacio a Rusia y China y otros agentes malintencionados no europeos; que Rusia interfiere deliberadamente en los países de la Asociación Oriental y los Balcanes Occidentales a través de operaciones de amenazas híbridas, que incluyen injerencias electorales y campañas de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, cuyo objetivo es paralizar el proceso de adhesión a la Unión en estos países, y suponen una amenaza para la seguridad tanto de estas regiones, con la ocupación ilegal de partes del territorio de tres países candidatos, como de todo el continente;

G. Considerando que la influencia de China se está expandiendo peligrosamente, desde los proyectos de dependencia económica hasta la cooperación en materia de seguridad, en particular en los Balcanes Occidentales y Georgia, ya que sigue explotando la inestabilidad política y las deficiencias institucionales en varios países de la ampliación con el fin de socavar su camino hacia la integración en la Unión y su gobernanza democrática;

H. Considerando que la ampliación es un proceso basado en los méritos, cuyos avances irreversibles en materia de Estado de Derecho, democracia y valores fundamentales siguen siendo la piedra angular; que la adhesión de cada país a la Unión depende de reformas duraderas, profundas e irreversibles en todos los ámbitos

fundamentales, empezando por el Estado de Derecho y el funcionamiento de las instituciones democráticas; que la calidad de las reformas necesarias emprendidas por un país determina el calendario para la adhesión;

I. Considerando que la Unión sigue siendo el mayor proveedor de inversión y asistencia financiera a través del tercer Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III), el Plan Económico y de Inversión para los Balcanes Occidentales, el Mecanismo para los Balcanes Occidentales, el Mecanismo para Ucrania, el Mecanismo para Moldavia, el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional (IVCDCI) – Europa Global y la ayuda macrofinanciera;

J. Considerando que el alineamiento de los países candidatos con la política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión sigue siendo una de las condiciones previas más importantes para la adhesión a la Unión;

K. Considerando que el proceso de toma de decisiones sobre la ampliación se establece en el artículo 49 del TUE y en los marcos de negociación elaborados para cada país candidato;

L. Considerando que el Parlamento sigue siendo un socio fiable de los países en vías de adhesión y un defensor del proceso de ampliación que posibilita reformas institucionales y socioeconómicas en beneficio de los ciudadanos;

Dimensión geoestratégica de la ampliación

1. Reitera que la ampliación constituye una respuesta estratégica ante la nueva realidad geopolítica y una inversión de la máxima importancia para la seguridad y la estabilidad de la Unión frente a la guerra de agresión a gran escala de Rusia contra Ucrania y sus numerosas violaciones fronterizas, ataques híbridos y otras acciones hostiles contra sus vecinos, así como ante otros retos geopolíticos comunes, y requiere una visión política democrática a largo plazo, acciones audaces y pasos adelante hacia la plena realización del proyecto europeo;

2. Reitera que la ampliación es beneficiosa tanto para los Estados miembros actuales como para los futuros; hace hincapié en la urgencia política de demostrar el compromiso activo de la Unión con el proceso de ampliación, entre otras cosas con vistas a salvaguardar la credibilidad de la Unión ante los países de la ampliación y sus sociedades; insiste en que la ampliación de la Unión reforzará la seguridad y la economía de Europa; destaca, una vez más, que el futuro de los Balcanes Occidentales, Ucrania y Moldavia está en la Unión, en consonancia con las aspiraciones de sus pueblos; insiste en que la no ampliación tiene un coste superior al de la conclusión del proceso y podría crear zonas grises geopolíticas vulnerables a la influencia malintencionada de países no pertenecientes a la Unión

que aspiran a expandir su influencia política, económica y estratégica;

3. Subraya que la adhesión es una herramienta fundamental para promover una paz duradera, la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, para fomentar la reconciliación y la estabilidad regionales y para proteger a los países candidatos y a la vecindad de la Unión frente a las injerencias extranjeras malintencionadas, especialmente de Rusia; considera que la política de ampliación es indispensable para la influencia de la Unión en tiempos de mayor inestabilidad geopolítica; hace hincapié en que la prosperidad y la seguridad de la Unión se basan en su capacidad para defender la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el orden multilateral basado en normas; recuerda los vínculos culturales, históricos y humanos compartidos entre los países de la ampliación y los Estados miembros;

Prioridades estratégicas de la ampliación de la Unión: un proceso basado en el mérito y la condicionalidad

4. Acoge con satisfacción los progresos realizados en los últimos años, que hacen probable la ampliación de la Unión en un futuro próximo; felicita a Montenegro y Albania por sus importantes avances, constatando sus ambiciones de concluir las negociaciones a finales de 2026 y finales de 2027, respectivamente; insta a las instituciones de la Unión, en particular al Consejo, a que asuman recíprocamente esta ambición, eliminen los obstáculos por parte de la Unión y mejoren así la credibilidad y previsibilidad del proceso, respetando plenamente el principio de la adhesión basada estrictamente en los méritos; considera positivo que Bosnia y Herzegovina tenga el estatuto de país candidato y anima al país a que adopte nuevas medidas de reforma;

5. Elogia la notable resiliencia y el compromiso de Ucrania con su senda europea, a pesar de la guerra de agresión de Rusia; pide a la Unión y a sus Estados miembros que sigan apoyando a Ucrania y lamenta que el Consejo no haya llegado a un acuerdo sobre el uso de los activos rusos inmovilizados; felicita a Moldavia por avanzar significativamente en su trayectoria de adhesión a la Unión, completando con éxito el análisis del grado de la adecuación del acervo a pesar de las continuas amenazas híbridas; pide la rápida apertura de grupos de capítulos de negociación con Ucrania y Moldavia, e insta al Gobierno húngaro a que deje de seguir bloqueando las negociaciones;

6. Reitera que, de conformidad con el artículo 49 del TUE, cualquier Estado europeo puede solicitar el ingreso como miembro de la Unión siempre que respete los valores establecidos en el artículo 2, que son el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías; toma nota del

aumento del apoyo a la adhesión a la Unión en varios países que ya se estaban preparando para adherirse a la Unión, entre los que figura Islandia, que tiene la intención de celebrar, de aquí a 2027, un referéndum sobre la reanudación de las negociaciones de adhesión, y anima a los dirigentes de la Unión a que sigan estrechando los vínculos con esos países; observa que, el 26 de marzo de 2025, el Parlamento armenio aprobó una ley que apoya formalmente la adhesión a la Unión y pide al Gobierno del país que inicie el proceso de adhesión a la Unión, y considera que unas reformas duraderas que consoliden la democracia de Armenia podrían abrir una fase transformadora en las relaciones entre la Unión y este país; acoge con satisfacción las posibles iniciativas de Groenlandia para reforzar sus vínculos políticos, institucionales y económicos con la Unión, en un contexto de creciente apoyo a la adhesión a la Unión;

7. Recuerda que las anteriores rondas de ampliación fomentaron un crecimiento económico considerable tanto en los nuevos Estados miembros como en los que ya lo eran; subraya que la libre circulación mejoró las perspectivas de empleo y los salarios, y redujo la pobreza gracias a las remesas; destaca que la ampliación ha tenido un impacto positivo en el nivel de vida al mejorar la legislación laboral, la salud y la seguridad, la igualdad de género, los servicios digitales, la educación y la no discriminación;

8. Reitera que la adhesión a la Unión debe seguir siendo un proceso basado en el mérito y reversible, en el que se evalúe a cada solicitante en función del cumplimiento de los criterios de Copenhague, la armonización con el acervo de la Unión y todas las condiciones adicionales contempladas en el marco de ampliación; destaca que la trayectoria de cada país hacia la integración en la Unión debe evaluarse en función de sus propios méritos y que ningún país debe vincularse a otro ni ser considerado parte de un paquete; insiste en que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores y los principios fundamentales de la Unión;

9. Destaca que, si bien el proceso debe ser más progresivo y dinámico, con objetivos, hojas de ruta y plazos intermedios bien definidos en cuanto a las reformas, no puede haber procedimientos acelerados, ya que ello podría afectar a la integridad del proceso de adhesión; observa que varios países candidatos se han fijado ya objetivos ambiciosos para la conclusión de las negociaciones, que deben fomentarse siempre y cuando vayan acompañados de reformas tangibles;

10. Hace hincapié en que el Estado de Derecho, las reformas democráticas, la libertad de los medios de comunicación y los derechos fundamentales, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, deben seguir estando en el primer plano de la ampliación; destaca la importancia de la independencia judicial, la lucha contra la corrupción, el apoyo a la sociedad civil y su inclusión y un entorno favorable sin intimidación como condiciones

previas esenciales para un progreso sostenible hacia la adhesión a la Unión, especialmente en un momento marcado por el aumento de las tendencias autoritarias; insiste en que los avances en los fundamentos básicos deben guiar todos los capítulos de negociación;

11. Hace hincapié en la necesidad de lograr e incorporar la igualdad de género, también mediante la eliminación de la violencia de género y doméstica, proteger los derechos de los niños y su acceso a una educación de calidad y aplicar plenamente el principio de no discriminación, también contra la comunidad LGBTIQ+ y las personas con discapacidad, a lo largo de todo el proceso de adhesión; subraya que los derechos humanos no solo deben salvaguardarse en la legislación, sino también con una aplicación coherente en la práctica; resalta la necesidad de que todos los países de la ampliación garanticen una representación real de las minorías en todos los niveles de gobierno, preserven la identidad cultural y lingüística de las minorías, garanticen el acceso a una educación de calidad en las lenguas minoritarias y combatan eficazmente la incitación al odio y los delitos motivados por el odio;

12. Pide a la Comisión que incluya en su informe anual sobre el Estado de Derecho a todos los países de la ampliación que actualmente no están cubiertos por dicho informe; expresa su especial preocupación por las deficiencias persistentes y el estancamiento de los procesos de reforma judicial, los intentos de revertir los avances en la lucha contra la corrupción, los escasos progresos en las reformas de la administración pública y la insuficiente armonización de la legislación electoral con las normas europeas, así como por la polarización de la sociedad, la reducción del espacio de acción de la sociedad civil y la supresión del derecho de reunión pacífica en algunos países de la ampliación;

13. Destaca que en la Unión y en los países que aspiran a convertirse en Estados miembros de la Unión no tienen cabida la retórica incendiaria, la negación del genocidio ni el ensalzamiento de criminales de guerra de ningún bando; insiste en que confrontar el pasado es indispensable para una auténtica reconciliación, que es crucial para unas sociedades prósperas y una buena integración;

14. Anima a los países de la ampliación a que sigan aplicando con determinación y sin demora las reformas necesarias y realicen avances concretos e irreversibles, empezando por los fundamentos básicos; insiste en la necesidad de dedicar continuos esfuerzos en todos los países de la ampliación para promover el pluralismo de los medios de comunicación, defender los derechos de los periodistas, salvaguardar el entorno para el periodismo de investigación y garantizar la libertad de expresión, aplicando asimismo mecanismos eficaces para luchar contra la incitación al odio, las campañas de difamación, el acoso, las amenazas y los ataques contra periodistas; hace hincapié en que se deben investigar y enjuiciar estos delitos, abordando al mismo tiempo la concentración de los medios de

comunicación, la presión política y económica y la falta de transparencia en relación con la financiación y la propiedad de los medios de comunicación;

15. Pone de relieve la necesidad de aumentar la participación ciudadana y la implicación de la sociedad civil en el proceso de ampliación; subraya el papel de las organizaciones de la sociedad civil con una trayectoria contrastada y conocimientos sectoriales especializados en el control, la negociación, la aplicación y el seguimiento de las reformas, salvaguardando la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza pública en el proceso de adhesión; destaca la importancia de un apoyo continuo a su labor y de un entorno operativo seguro; insta a promover una mayor sensibilización a escala nacional sobre la importancia de respaldar a la sociedad civil y aumentar el apoyo del Estado a sus actividades, también para preparar los cambios en la financiación tras la adhesión a la Unión;

16. Reitera su posición de que la armonización con la PESC de la Unión es un indicador esencial de la clara orientación geoestratégica de un país candidato, de su compromiso con los valores y principios fundamentales de la Unión y de su preparación para la futura adhesión;

17. Observa que algunos países candidatos, sobre todo Ucrania, ya contribuyen a la seguridad y la defensa europeas; expresa su más profundo respeto y gratitud al pueblo ucraniano, que paga cada día el precio más alto por preservar el modo de vida europeo;

18. Acoge favorablemente la reanudación satisfactoria del diálogo sobre la PESC con los socios de los Balcanes Occidentales y subraya la importancia de estas asociaciones para la paz y la seguridad; insta a todos los países candidatos y candidatos potenciales a que den prioridad a una armonización rápida y plena con la PESC y reitera que la adhesión de un país determinado solo puede llevarse a cabo una vez que este se alinee plenamente con la PESC, también mediante la adopción y aplicación de las medidas restrictivas y la armonización con la política de visados de la Unión; observa que los acontecimientos y retrocesos democráticos más preocupantes siguen ocurriendo en los países de la ampliación con el menor grado de armonización con la PESC y en los países cuyo proceso de adhesión se ha visto efectivamente paralizado, concretamente Serbia, Georgia y Turquía; insta a la Unión y a los Estados miembros a que hagan todo lo posible para prevenir que otros países de la ampliación sigan los mismos pasos; hace hincapié en que la divergencia sistemática con respecto a la armonización con la PESC constituye un obstáculo fundamental para la adhesión a la Unión; espera que los países candidatos y candidatos potenciales también se adhieran plenamente a la política común de seguridad y defensa (PCSD), incluidos sus principios, objetivos y misiones, como componente clave del proceso de adhesión; anima al Consejo de Asuntos Exteriores a que invite a los ministros de Asuntos Exteriores de los países de la ampliación

que estén totalmente alineados con la PESC a asistir a sus cumbres como invitados;

19. Señala la importancia de reforzar el papel de los países candidatos en la seguridad y la defensa europeas, respalda una participación basada en los méritos de estos países en determinados instrumentos, programas y proyectos de la Unión en el ámbito de la defensa y apoya que se les conceda la condición de observador en la Agencia Europea de Defensa; insta a incluirlos en el debate y el compromiso de proporcionar garantías de seguridad a Ucrania; reconoce la contribución de varios países candidatos a las misiones de la PCSD de la Unión y su lucha contra la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros y las amenazas híbridas contra la Unión, y subraya que una mayor integración fortalece la seguridad colectiva y la resiliencia frente a las amenazas híbridas;

20. Hace hincapié en que la falta de armonización con la PESC plantea riesgos para la seguridad de la Unión, por ejemplo, al permitir que ciudadanos de países no pertenecientes a la Unión obtengan derechos de viaje sin visado a la Unión mediante la adquisición de la nacionalidad de un país candidato, o al aumentar la dependencia respecto a China; insiste en la necesidad de una condicionalidad clara en lo que se refiere a la colaboración con rivales geopolíticos que pretenden socavar el orden internacional basado en normas y debilitar a Europa;

21. Hace hincapié en que la cooperación regional, en particular en los Balcanes Occidentales, es un requisito previo para la adhesión a la Unión; destaca que la reconciliación, que conduce a unas buenas relaciones de vecindad, es fundamental para el éxito de la adhesión a la Unión; subraya, además, que las cuestiones bilaterales pendientes entre la Unión y terceros países deben resolverse bilateralmente, en consonancia con el Derecho internacional, y no deben utilizarse para bloquear la ampliación; advierte de que los retrasos excesivos pueden repercutir negativamente en la opinión pública y en el compromiso político de los países candidatos;

22. Recuerda que el proceso de adhesión depende del cumplimiento de las condiciones establecidas en los marcos de negociación de la Unión, del fomento de unas relaciones de buena vecindad y del respeto de los acuerdos bilaterales e internacionales, de conformidad con los criterios de Copenhague, y se basa en los méritos propios del país; pide al Consejo que evite que cuestiones bilaterales no relacionadas con los criterios de Copenhague obstaculicen los avances;

23. Subraya la importancia del Diálogo Belgrado-Pristina, que es crucial para que Serbia y Kosovo avancen en sus respectivas sendas europeas y contribuirá a la estabilidad y la prosperidad regionales, así como la importancia de seguir aplicando de buena fe el Acuerdo de Prespa entre Macedonia del Norte y Grecia y el Tratado de

Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre Macedonia del Norte y Bulgaria, en consonancia con el marco de negociación de la Unión;

24. Reitera su posición sobre la importancia de abrir y publicar archivos históricos de guerra y del período comunista para seguir permitiendo la búsqueda de la verdad y la reconciliación y reforzar la gobernanza democrática; destaca la importancia de la plena ejecución de las sentencias de los tribunales nacionales e internacionales, del cumplimiento de las obligaciones internacionales sobre crímenes de guerra y personas desaparecidas y de hacer frente al ensalzamiento de criminales de guerra y el revisionismo histórico;

25. Subraya que el enfoque basado en el mérito puede implicar la congelación o la reversión de las negociaciones de adhesión en caso de retroceso en los valores fundamentales, reanudándose las negociaciones solamente cuando se hayan logrado avances suficientes en las reformas; destaca que los países con un rendimiento insuficiente en términos de gobernanza democrática deben enfrentarse a consecuencias para garantizar que el proceso de adhesión siga basándose realmente en el mérito; reitera que la Unión debe apoyar de forma proactiva los pilares democráticos en los países candidatos para reforzar la estabilidad y el impulso de las reformas;

26. Pide una evaluación exhaustiva de la política de ampliación, que abarque tanto el contenido como el fondo, para valorar por qué algunos países de la ampliación han realizado avances tan limitados, en particular en lo que respecta al Estado de Derecho, los derechos humanos y la democracia; pide que se evalúen los progresos realizados no solo a nivel legislativo, sino también en lo que respecta a su aplicación;

27. Pide a la Comisión que establezca un grupo de seguimiento sobre la aplicación de las reformas correspondientes al grupo temático «Fundamentos básicos», en el que los avances o retrocesos rápidos suelen ser más visibles y pueden afectar significativamente a la credibilidad y la sostenibilidad del proceso de adhesión;

28. Reconoce que las importantes deficiencias en los procesos de ampliación completados previamente permitieron que se produjera un retroceso democrático tras la adhesión a la Unión, socavando así la credibilidad de la política de ampliación de la Unión; observa que, en los países candidatos en los que no se ha avanzado suficientemente hacia la adhesión a la Unión, esta última debe reforzar su ayuda a los agentes de la sociedad civil favorables a la Unión que están comprometidos con las reformas y los valores europeos;

29. Pide a las delegaciones de la Unión sobre el terreno que apliquen sistemáticamente un enfoque creíble y dependiente de los méritos basado en el respeto del Estado de Derecho y la protección de los

derechos humanos;

Garantizar el funcionamiento efectivo de una Unión ampliada

30. Considera que el proceso de preparación para la ampliación debe llevarse a cabo en paralelo tanto en la Unión como en los países de la ampliación para salvaguardar el funcionamiento efectivo de una Unión ampliada;

31. Reitera su llamamiento a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros para que emprendan las reformas necesarias para hacer que la Unión sea más fuerte y mejorar la autonomía estratégica de Europa, velando por que la falta de tales reformas no retrase la adhesión de nuevos Estados miembros;

32. Reitera su llamamiento para que se refuerce la capacidad de actuación de la Unión mediante la introducción de la votación por mayoría cualificada en ámbitos pertinentes para el proceso de adhesión, suprimiendo, en particular, el requisito de unanimidad en las etapas intermedias del proceso de ampliación a la hora de decidir sobre la apertura y el cierre de grupos y capítulos de negociación individuales; lamenta que el uso excesivo de la unanimidad en las etapas intermedias del proceso de ampliación haya ralentizado reiteradamente la ampliación de la Unión y esté socavando el respaldo popular a la integración en la Unión;

33. Considera necesaria una revisión de las políticas sectoriales de la Unión para evaluar cómo dar cabida a los nuevos Estados miembros y garantizar el funcionamiento eficiente de una Unión ampliada; acoge con satisfacción las próximas revisiones de políticas con carácter previo a la ampliación como un paso esencial en la preparación de la Unión para la incorporación de nuevos miembros;

34. Hace hincapié en que el proceso de ampliación tiene un potencial considerable para impulsar la convergencia en varios ámbitos clave, como la economía, la protección del medio ambiente y la seguridad, como han demostrado anteriores rondas de ampliación; acoge con satisfacción los efectos de convergencia iniciales generados por la perspectiva europea; subraya que la política de cohesión y la política agrícola común desempeñan un papel central en el fomento de la convergencia entre los Estados miembros de la Unión y deben salvaguardarse para una Unión ampliada;

35. Reconoce la importancia de una amplia aplicación de la integración gradual, de manera reversible y basada en los méritos, en las políticas comunes de la Unión, como el mercado único, incluido el mercado único digital, para los países candidatos que realizan avances sustanciales en las reformas relacionadas con la Unión, preservando al mismo tiempo la integridad del mercado interior de la Unión y la igualdad de condiciones; subraya que, si bien la integración gradual de los países candidatos puede ayudarles a aplicar el acervo de la Unión y, de este modo, facilitar la transición

hacia la adhesión a la Unión, no puede sustituir la plena adhesión a la Unión; subraya que los futuros Estados miembros deben tener los mismos derechos y obligaciones que los actuales, y se opone firmemente a la creación de distintas clases de miembros;

36. Destaca que el resultado más gratificante y mejor recibido de la integración gradual ha sido la liberalización de los visados; respalda las nuevas normas que permitirían suspender la liberalización de los visados para los nacionales de los países de la ampliación responsables del retroceso de la democracia y de graves violaciones de los derechos humanos, incluida la persecución y la violencia dirigidas contra manifestantes pacíficos, la sociedad civil, trabajadores de los medios de comunicación y opositores políticos;

37. Destaca que deben ponerse a disposición de los países candidatos oportunidades de integración gradual, en consonancia con el enfoque basado en los méritos y la condicionalidad; resalta que es esencial garantizar la reversibilidad de la integración gradual en caso de que un país candidato retroceda en el cumplimiento de sus compromisos;

38. Reitera que el proceso de ampliación debe estar respaldado por la participación de los países candidatos en el funcionamiento de las instituciones de la Unión, también mediante el estatuto de observador en los órganos e instituciones pertinentes, incluido el Parlamento y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;

39. Destaca la importancia de fomentar la sensibilización pública en las sociedades europeas sobre la ampliación de la Unión y su papel en una integración europea con perspectivas de futuro; resalta que el éxito del proceso de ampliación dependerá en gran medida de una estrategia de comunicación clara y transparente;

Apoyo a los países de la ampliación en su senda hacia la adhesión a la Unión

40. Destaca que, además de establecer objetivos de reforma individuales, hojas de ruta y plazos intermedios para cada país en vías de adhesión, la Unión debe mejorar la transparencia del proceso y establecer unos plazos claros y previsibles para la adhesión de los países candidatos más avanzados en su senda de adhesión, a fin de evitar perder impulso y credibilidad; considera que la ampliación de la Unión debe tener lugar tan pronto como se cumplan todas las condiciones de adhesión en los países candidatos interesados;

41. Destaca que las reformas clave que afectan al funcionamiento y la independencia de las instituciones no deben acelerarse ni instrumentalizarse políticamente, en particular en los países candidatos con disposiciones constitucionales complejas; subraya que los procedimientos acelerados o la presión para cumplir plazos políticos no deben ir en detrimento de la calidad jurídica y la

integridad institucional de las reformas;

42. Considera que la ayuda financiera de preadhesión, incluidos los mecanismos para los Balcanes Occidentales, Ucrania y Moldavia, es fundamental para garantizar que los países de la ampliación reciban un apoyo financiero estructurado para la transformación institucional y económica; destaca que toda la ayuda financiera de la Unión debe respetar y mantener la condicionalidad de la ayuda preadhesión, también en lo que respecta al Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción, con el fin de salvaguardar los intereses financieros de la Unión y de los ciudadanos de ambas partes; señala la necesidad de ajustar las modalidades de aplicación del IAP para facilitar el proceso de preparación y aprendizaje necesario para el uso de los fondos estructurales;

43. Destaca que la ampliación requiere reformas financieras para abordar los retos que plantea a las políticas agrícola y de cohesión, entre otras, y garantizar que el presupuesto de la Unión siga siendo capaz de llevar a cabo los programas y prioridades políticas existentes;

44. Observa que en la propuesta de la Comisión para el marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034 se identifica claramente la ampliación como una de las prioridades estratégicas de la Unión; destaca que la ampliación es un pilar central del instrumento Europa Global, que representa el 21 % de su presupuesto propuesto (43 100 000 000 EUR), abarca todos los países candidatos actuales y potenciales, así como los socios de la vecindad oriental, y proporciona financiación específica para la ayuda preadhesión, el refuerzo institucional y los preparativos internos de la Unión para futuras adhesiones;

45. Pide una financiación de preadhesión adecuada en el marco del nuevo MFP, acorde a la ampliación prevista de la Unión durante su aplicación, ya que es probable que algunos países candidatos se adhieran a la Unión durante el período de aplicación del próximo MFP; pide asignaciones y dotaciones claras y coherentes de los fondos de preadhesión para los países candidatos y candidatos potenciales en el pilar Europa Global del MFP, y subraya que estos fondos deben protegerse del desvío hacia otras prioridades externas y reflejar claramente las prioridades en los ámbitos fundamentales, mejorando al mismo tiempo la visibilidad y la transparencia de la ayuda preadhesión; insiste en que los fondos deben apoyar directamente el Estado de Derecho, la reforma de la administración pública, la cohesión social y territorial y la capacitación e implicación de los agentes de la sociedad civil local y los medios de comunicación independientes para garantizar la transparencia, evitar el uso indebido de los fondos y mantener la rendición de cuentas pública de los Gobiernos beneficiarios; pide a la Comisión que aplique sistemáticamente una condicionalidad selectiva basada en parámetros de progreso claros, recompensando las reformas y

sancionando la regresión o la falta de progreso persistente;

46. Reitera su llamamiento en favor del establecimiento de un marco de cooperación eficaz entre la Fiscalía Europea y los países en vías de adhesión; alienta a los candidatos y candidatos potenciales a la adhesión a la Unión a que celebren rápidamente acuerdos de trabajo bilaterales con la Fiscalía Europea con el fin de facilitar una estrecha cooperación y el enjuiciamiento del uso indebido de los fondos de la Unión;

47. Subraya la necesidad de reforzar y armonizar mejor la financiación para la aplicación de medidas medioambientales, climáticas y en materia de bienestar animal, así como el apoyo al desarrollo de capacidades para los países candidatos; observa la naturaleza intersectorial y el elevado coste de estas medidas, y el hecho de que son cruciales para el desarrollo sostenible, la adecuación al Pacto Verde Europeo y la legislación en materia de bienestar animal y la integración en el mercado interior;

48. Destaca la importancia de incluir a los países candidatos en los proyectos en curso y futuros de la Unión en materia de conectividad, transporte, infraestructuras energéticas, transición ecológica, seguridad digital, resiliencia y movilidad militar de la Unión, a fin de reforzar la seguridad de Europa en un entorno geopolítico difícil;

49. Destaca la importancia estratégica de la región del mar Negro para la seguridad y la prosperidad de todo el continente europeo; subraya la necesidad de mejorar la conectividad entre Ucrania, Moldavia, Rumanía, Bulgaria y Turquía en todas las infraestructuras de transporte, energía y digitales, con el fin de reforzar la resiliencia regional, diversificar las cadenas de suministro y garantizar rutas comerciales alternativas;

50. Destaca la importancia estratégica de los proyectos de infraestructuras de transporte y energía en la vecindad oriental de la Unión y en los Balcanes Occidentales, con vistas a reforzar la autonomía geoestratégica de la Unión, y pide su rápida finalización y plena puesta en funcionamiento;

51. Manifiesta su preocupación por la creciente influencia de China en los países de la ampliación, las dependencias económicas y políticas derivadas de los programas de asistencia financiera de China y las considerables inversiones en sectores clave como la energía, las telecomunicaciones, las infraestructuras y el sector extractivo y de las materias primas, así como las consecuencias a largo plazo para la resiliencia democrática, la seguridad económica y los intereses europeos; pide un compromiso más firme y visible de la Unión, también a través de alternativas de inversión creíbles;

52. Acoge con satisfacción los resultados tangibles logrados para los ciudadanos mediante la reducción de las tarifas de itinerancia entre la Unión y los Balcanes Occidentales; pide a la Comisión que acelere

los esfuerzos para ampliar tales acuerdos de itinerancia a todos los países de la ampliación con el fin de lograr cuanto antes la «itinerancia como en casa» y la zona única de pagos en euros (SEPA) para todos los países candidatos y candidatos potenciales;

53. Pide que se preste mayor atención a la inversión en capital humano para fomentar la competitividad y la innovación en los países candidatos y hallar soluciones tangibles al desempleo juvenil;

54. Reitera su llamamiento al Consejo, a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) para que redoblen los esfuerzos de comunicación proactiva y estratégica sobre los beneficios tangibles de la adhesión a la Unión en los países de la ampliación y en los Estados miembros, desarrollando estrategias de comunicación a medida, basadas en hechos y orientadas a los resultados que sustenten los objetivos de la Unión e incluyan a la sociedad civil y los medios de comunicación locales, en lugar de basarse en campañas de comunicación genéricas; destaca, en este contexto, el papel crucial de los jóvenes, ya que los movimientos juveniles han demostrado reiteradamente ser fundamentales para contribuir al activismo prodemocrático en los países candidatos; reitera, además, su llamamiento a la Comisión para que garantice la visibilidad y la concienciación pública plenas por cuanto respecta al apoyo y las inversiones de la Unión en los países candidatos, también cuando se canalicen a través de organizaciones internacionales, con una señalización clara y la bandera de la Unión; insiste en que, si bien los Estados Unidos han dejado de apoyar a los medios de comunicación independientes y a los agentes de la sociedad civil en los países candidatos, la Unión tiene un gran interés en una rápida intensificación; hace hincapié en que el apoyo de los ciudadanos será decisivo en los procesos de ratificación, por lo que la comunicación debe apelar tanto a la razón como a la emoción; insta a las instituciones de la Unión a que impulsen debates públicos inclusivos sobre la ampliación, en los que participe el público en general, con un diálogo significativo y facilitando su participación efectiva en el proceso; subraya la importancia de un mayor compromiso de base de los ciudadanos en el proceso de ampliación, tanto en los Estados miembros de la Unión como en los países en vías de adhesión;

55. Hace hincapié en el papel clave que corresponde a las autoridades y los dirigentes políticos de los países de la ampliación a la hora de promover la cooperación entre los distintos partidos con vistas a las reformas para la adhesión a la Unión, mantener el consenso social para la adhesión a la Unión y comunicar a los ciudadanos los beneficios de la adhesión de manera eficiente y continua; destaca el papel crucial que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil a la hora de promover un discurso público basado en hechos sobre la integración en la Unión, contrarrestar la desinformación y facilitar un debate público informado; pide a la Comisión y a los Estados miembros que propicien sistemáticamente la participación de los agentes de la sociedad civil en los esfuerzos de comunicación

estratégica relacionados con la ampliación y las reformas apoyadas por la Unión;

56. Insta a la Comisión, también al más alto nivel, a que utilice un lenguaje más claro y directo en su comunicación pública, en particular cuando se trate de deficiencias, falta de avances y retrocesos, especialmente en el ámbito del Estado de Derecho, con vistas a defender la condicionalidad y los valores de la Unión y mantener la confianza entre los agentes proeuropeos y prodemocráticos;

57. Pide a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros que se comprometan plenamente a seguir reforzando los procesos de reforma en los países candidatos, en particular mejorando sus capacidades administrativas a través de programas específicos de desarrollo de capacidades; pide que se impulse la cooperación académica y educativa entre los Estados miembros de la Unión y los países de la ampliación fomentando cursos de formación centrados en los valores europeos y el Estado de Derecho, la buena gobernanza, la administración pública y la erradicación de la corrupción, y creando un espacio para la formación conjunta de los funcionarios públicos de los países de la ampliación, incluidos los funcionarios de los entes locales y regionales; destaca el éxito de los proyectos de hermanamiento en la transferencia de conocimientos sectoriales, y subraya la necesidad de aprovechar esta experiencia positiva, en particular para mejorar la apropiación del proceso de ampliación en los Estados miembros; destaca que los programas de desarrollo de capacidades también deben dar prioridad al refuerzo de las organizaciones independientes de la sociedad civil y a la salvaguardia del espacio en el que operan; pide a la Comisión que apoye programas que capaciten a las comunidades locales, los voluntarios y las iniciativas cívicas que promuevan la cultura democrática, los valores europeos y la cohesión social;

58. Subraya el papel de la diplomacia parlamentaria, la rendición de cuentas y los programas de apoyo a la democracia de la Unión a la hora de mantener el impulso de las reformas; reitera su disposición a mejorar el diálogo y la cooperación periódicos y transparentes con los Parlamentos nacionales de los países candidatos y candidatos potenciales, basándose en experiencias positivas anteriores y formatos de éxito, haciendo pleno uso de los instrumentos y las iniciativas existentes del Parlamento de apoyo a la democracia y promoviendo una mayor supervisión parlamentaria del proceso de adhesión a la Unión y las reformas conexas;

59. Subraya la necesidad de reformas electorales que garanticen unas elecciones libres, justas y democráticas en consonancia con las normas internacionales; destaca que los criterios de referencia en materia de pluralismo, integridad de los partidos, transparencia de la financiación de los partidos y los medios de comunicación e independencia judicial y de los medios de comunicación son

condiciones previas para el apoyo financiero y el progreso; anima a la Unión y a los Estados miembros a que utilicen instrumentos participativos en los que se involucren los ciudadanos, los Parlamentos, la sociedad civil y los jóvenes para intercambiar puntos de vista, aumentar la comprensión mutua e inculcar un sentimiento de apropiación antes de que tenga lugar la adhesión formal;

60. Manifiesta su preocupación por las campañas de desinformación malintencionadas y a gran escala que Rusia y otros agentes han llevado a cabo continuamente durante muchos años, que han aumentado en intensidad desde el inicio de la guerra de agresión rusa contra Ucrania; observa que los países candidatos y candidatos potenciales y la vecindad de la Unión han sido un blanco claro de las operaciones rusas de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, uno de cuyos objetivos es desacreditar a la Unión y mermar el valor percibido de la integración en la Unión;

61. Alienta un diálogo reforzado de la Unión con la sociedad civil y un mayor apoyo a los medios de investigación independientes, los organismos de verificación de datos y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la alfabetización mediática, para contrarrestar eficazmente la desinformación y la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros; destaca la necesidad de un apoyo continuo y una estrecha cooperación respecto de todos los países de la ampliación que se enfrentan a una fuerte injerencia externa en su proceso de convergencia con la Unión, así como en sus procesos electorales; pide que se apliquen las lecciones aprendidas de la Misión de Cooperación de la Unión Europea en Moldavia; destaca la importancia de evaluar y mejorar la eficacia de los instrumentos de la Unión diseñados para ayudar a los países candidatos a luchar contra la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros; acoge con satisfacción la intención de la Comisión de ampliar el Escudo Europeo de la Democracia propuesto a los países en vías de adhesión, reforzando así su capacidad para responder a amenazas como la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros y las campañas de desinformación; pide a la Comisión y al SEAE que intensifiquen la cooperación con los países de la ampliación vulnerables en materia de resiliencia de la información, ciberseguridad y amenazas híbridas; pide al SEAE y a las delegaciones de la Unión en terceros países que sigan reforzando sus capacidades respectivas para combatir la desinformación y la propaganda contra la PESC de la Unión y contrarrestarlas, en particular invirtiendo en campañas de comunicación para luchar contra la influencia extranjera;

62. Observa con preocupación que Rusia se ha presentado cada vez más como una defensora mundial de los «valores tradicionales» mediante la instrumentalización de la Iglesia ortodoxa rusa como vehículo de desinformación y proyección de poder blando, en particular en los países de la antigua Unión Soviética; subraya que estas prácticas

están diseñadas para socavar la democracia, la cohesión social y las orientaciones proeuropeas; pide que la PESC y la política de ampliación integren medidas específicas para contrarrestar esta influencia, incluida la diplomacia basada en la fe, la comunicación estratégica y el apoyo a las comunidades religiosas que fueron víctimas de la opresión soviética;

°

° °

63. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros y a los Gobiernos y los Parlamentos de los países de la ampliación.